

**AVISO NRO. 461****SISTEMA - NeSS -ON LINE ELECTRONIC SIGNATURE SYSTEM**

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el sistema de firma digital NeSS estará operativo a partir del próximo 2 de junio de 2008 . A través del mismo se firmarán las comunicaciones de compra-venta (boletos), con el alcance previsto en el artículo 17 del Reglamento Social.

Como se informara oportunamente, los operadores deberán tener firmada la adhesión al sistema que se encuentra a disposición en el Sobre Digital.

El Sistema se registrará por el Reglamento que obra en el Anexo del presente Aviso.

**Buenos Aires, 26 de mayo de 2008**

**Cdor. Gustavo A. Picolla**  
**Gerente**

*Anexo*

**REGLAMENTO FIRMA DIGITAL SISTEMA NeSS****1- Generalidades**

El Sistema NeSS® (oN line Electronic Signature System), es una herramienta provista por el Mercado a Término de Buenos Aires SA (MATba), que tiene como objetivo realizar la firma digital de los contratos que un operador registra.

Es un sistema de firma digital, estándar conocido como RSA, el cual trabaja con el esquema de encriptación PKI, donde se propone el uso de un par de claves asimétricas para la encriptación y desencriptación de datos.

**2-Alcance**

A través del Sistema NeSS® los operadores firman, con el alcance previsto en el artículo 17 del Reglamento Social del MATba, las comunicaciones de compra-venta (boletos), así como toda otra documentación que, en su ocasión, determine el Directorio de MATba.

**3- Definiciones**

**3.1 Sistema NeSS® (oN line Electronic Signature System):** Conjunto de normas, procesos, y software implementados en forma integrada, propiedad del Mercado a Término de Buenos Aires S.A., para proveer a sus operadores habilitados de una metodología de firma electrónica de documentos.

**3.2 Operador:** Persona jurídica habilitada por el MATba para registrar operaciones en su ámbito, conforme lo establecido en el Estatuto, Reglamento Social y demás normativa aplicable.

**3.3 Firmante:** Persona física que firma en representación del operador, sea como representante legal, o como apoderado con facultades suficientes, con la representación acreditada ante el MATba y con la firma hológrafa registrada en el mismo.

**3.4 Boletos - Boleto de Compra - Boleto de Venta - Comunicación de Compra - Comunicación de Venta:** Formulario emitido por el MATba que el operador debe presentar ante el mismo, debidamente firmado, con los datos de la operación que ha realizado, conforme lo establecido en el Reglamento Social del MATba.

#### **4- Usuarios**

**4.1** Tienen acceso al Sistema NeSS<sup>®</sup> los operadores del MATba habilitados a registrar operaciones, quienes deben suscribir el formulario de adhesión y aceptar los términos legales que obran en el mismo.

#### **5- Generación del par de claves – Instalación de la Firma**

**5.1** El MATba hará entrega de un dispositivo USB “*llave hardKey*” por cada firmante. Esta llave será el medio donde se guardará el par de claves del operador una vez que éste las haya generado en su computadora personal. Junto con la “*llave hardKey*” el MATba entregará un software de instalación de la llave, con el objetivo de permitir la interacción del Sistema NeSS<sup>®</sup> con la llave otorgada al firmante.

**5.2** Para la generación de claves cada firmante debe observar el procedimiento previsto en el “Manual de Usuario de Sistema NeSS<sup>®</sup> (oN line Electronic Signature System)”.

**5.3** Una vez generadas las claves, el Sistema NeSS emitirá al firmante el formulario “Solicitud de clave y generación de firma digital”. El firmante debe imprimir y firmar en forma hológrafa este documento, y presentarlo en el MATba para la habilitación de su firma digital.

#### **6- Confección de los Boletos**

**6.1** Los boletos se seguirán confeccionando a través de las “boleteras” del Sistema SARC ubicadas en el Salón de Operaciones, salvo que el Directorio disponga diversamente. El Sistema SARC no emitirá más los “boletos” en soporte papel. En su lugar emitirá, para control de operador, un listado con el detalle de los boletos realizados, en tantos ejemplares como contrapartes existan en tales operaciones

**6.2** En caso de advertirse algún boleto erróneo, el operador podrá solicitar su anulación en la oficina de Semaneros, a los efectos de confeccionar nuevamente el boleto.

Esta anulación podrá realizarse hasta el “horario de corte” y mientras estén abiertas las “boleteras”.

#### **7- Ingreso al Sistema NeSS- Completar los Boletos**

**7.1** Los boletos pueden ser completados y firmados desde cualquier computador del operador que tenga instalada la llave. Cuando el firmante ingresa con su *password* y contraseña, luego de realizar las validaciones correspondientes, el Sistema NeSS<sup>®</sup> mostrará, para su verificación, un resumen de los boletos que el operador ha realizado en las boleteras del Sistema SARC o a través del mercado electrónico MATeBA II, como así también de aquellos boletos que otro operador haya realizado para aquél.

**7.2** Estos últimos boletos, en el caso de ser erróneos, podrán ser rechazados por el firmante seleccionando la opción de rechazo. El sistema los devolverá al operador que los envió.

**7.3** Una vez verificada la lista de boletos, el operador seleccionará aquéllos que desea completar y firmar y activará la opción “completar boletos”.

**7.4** El sistema mostrará en pantalla aparte el boleto abierto con los campos a ser completados (comitente, liquidación, spread, etc.), en cada caso se desplegará un menú de opciones para seleccionar -listado de comitentes del operador, listado de operaciones en condiciones de ser liquidadas, etc-.

#### **8-Firma de los Boletos**

**8.1** Completados los datos el operador seleccionará la opción firmar y automáticamente el sistema levantará la firma de la llave, firmará los datos del boleto, y los enviará al MATba para su registro.

**8.2** El operador podrá ingresar al boleto firmado para modificar algún dato o bien para eliminarlo si fuera erróneo. Estas modificaciones podrán realizarse hasta el “horario de corte”, según se dispone más abajo

**8.3 Horario de Corte:** Las comunicaciones de compra y de venta –boletos- deben estar firmadas y enviadas al MATba en su totalidad hasta cuarenta y cinco minutos (45’) después de finalización de la sesión de mercado electrónico. Luego de dicho horario de corte, el Sistema NeSS no procesará más firmas.

**8.4 Boleto sin firma:** Los boletos que quedaren sin firmar se procesarán como de cartera propia a nombre del operador que actuó en rueda y se liquidarán si correspondiere. En este caso, el operador titular de tales operaciones, deberá indefectiblemente presentar en el MATba hasta las 10:30 del día siguiente al de registro, una nota firmada en forma hológrafa por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, ratificando las operaciones que quedaron sin firma digital. **La falta de observancia de este requisito constituye un incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20 del Reglamento Social. El Directorio podrá aplicar al incumplidor las sanciones prescritas en el Artículo 121 del mencionado cuerpo normativo.**

**8.5 Firmantes:** Todo operador deberá tener habilitadas las firmas de por lo menos dos representantes con facultades suficientes. En el caso de operadores cuyos firmantes actúen conjuntamente, deberán tener habilitados por lo menos tres firmantes para que puedan firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos.

**8.6** En el caso de boletos que, conforme lo poderes otorgados por el operador, requieran firma conjunta, y faltara una de ellas, las operaciones se procesarán tal como fueron firmadas. El operador titular de tales operaciones, deberá indefectiblemente presentar en el MATba hasta las **10:30** del día siguiente al de registro, una nota firmada en forma hológrafa por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, ratificando las operaciones que quedaron con firma digital incompleta. **La falta de observancia de este requisito constituye un incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20 del Reglamento Social. El Directorio podrá aplicar al incumplidor las sanciones prescritas en el Artículo 121 del mencionado cuerpo normativo.**

**8.7 Firma y delega:** Los operadores que operen en rueda por cuenta y orden de otro operador registrante, podrán, a pedido de éste último formalizado ante el MATba, firmar los boletos digitalmente y delegarlos al registrante para su confirmación al día siguiente. El operador registrante deberá confirmar los boletos que le fueron delegados antes de las 10:30 del día siguiente al de registro. Si esta confirmación no ocurre en dicho plazo, la operación se re-procesará a nombre del operador que la registró en rueda, como de cartera propia, liquidando posición si corresponde.

## 9. Contingencias

**9.1** El MATba ha configurado un servicio de Internet de alta disponibilidad. Este esquema consta de dos *webservers* que proporcionan servicio en forma sincronizada, la contratación de dos proveedores de Internet y un sistema de balanceo de la carga a través de un *router*. De este modo, momentáneas interrupciones del servicio en alguno de los proveedores no afectará la performance del Sistema.

Sin embargo si por alguna razón ambos proveedores dejaran de suministrar el servicio a la vez y por un tiempo prolongado tal que, a juicio de la Gerencia, sea imposible firmar los boletos en tiempo y forma conforme lo establece el Reglamento Social, el MATba emitirá los boletos en soporte de papel para su firma hológrafa.

## 10. Seguridad

**10.1** El Sistema NeSS almacena sus claves en forma encriptada y realiza todos los controles para la seguridad del mismo..

**10.2** Para el MATba, la seguridad de sus operaciones tiene máxima prioridad. Por eso, utiliza los más altos estándares tecnológicos para brindarle el mayor nivel de protección posible.

**10.3** Garantizar un entorno de seguridad informática en las transacciones requiere resguardar cada una de las etapas del proceso de intercambio de información entre las computadoras del usuario y el MATba.

**10.4** El Sistema NeSS se enmarca dentro de un sistema de gestión de calidad y seguridad y en tal sentido ha sido desarrollado.

**10.5** MATba emplea un canal de comunicación seguro entre sus computadoras y las del usuario con el fin de garantizar:

- Autenticación: asegura la identidad del MATba en la comunicación;

- Confidencialidad: asegura que la información transmitida en la comunicación entre el usuario y el servidor del MATba sea legible solamente por estos interlocutores;

- Integridad: asegura que la información transmitida en la comunicación entre el usuario y el MATba no haya sido alterada en la red. Para ello, el MATba utiliza la más avanzada tecnología de encriptación de datos, actualizándola en forma permanente.

**10.6** El MATba tendrá por seguro e indubitado que todo documento que sea enviado desde las computadoras del usuario y esté firmado mediante el Sistema NeSS, es de su exclusiva autoría y proviene indudablemente del usuario. El uso que el operador haga del certificado digital, es de su exclusiva responsabilidad.

**10.7** MATba ha adoptado los niveles de seguridad de protección de datos legalmente requeridos, ha instalado todos los medios y adoptado todas las medidas necesarias con el objeto de evitar su pérdida, mal uso, alteración y acceso no autorizado. Consecuentemente, MATba no garantiza que terceros no autorizados, actuando ilegítimamente, no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características, circunstancias del uso que los Usuarios hacen del sitio [www.matba.com.ar](http://www.matba.com.ar) y de los servicios provistos o bien de las claves.

**10.8** MATba NO se responsabiliza por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran atribuirse al conocimiento que pudieran tener terceros no autorizados, actuando indebida o ilegítimamente, acerca de la clase, condiciones, características y circunstancias de la utilización o uso que los usuarios hacen del sitio de Internet del MATba.

## **11. Disposiciones Generales**

**11.1** El MATba podrá interrumpir el servicio, o retirar la habilitación para emitir documentos firmados digitalmente, o cancelar la autorización para utilizar el *Sistema NeSS*, sin necesidad de preaviso y resolver de modo inmediato la relación con el usuario, si detecta un uso contrario o indebido a los presentes términos legales o no se cumplieren en forma acabada con las Condiciones de Uso aceptadas al firmar la adhesión al Sistema. Ello no generará ningún tipo de responsabilidad para el MATba frente al usuario ni frente a terceros. El MATba se reserva el derecho de accionar judicialmente contra el usuario o el tercero que hubieren utilizado indebidamente el *Sistema NeSS*.

**11.2** El MATba podrá, en cualquier momento, modificar la presente reglamentación o introducir nuevas condiciones de uso.

**11.3** Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Directorio aplicando lo dispuesto para casos análogos por el Reglamento del MATba, y, a falta de éstos, por la equidad.